



## CIRCULAR No. 70

02 de febrero de 2018

**DE:** 850 Dirección de Bomberos

**PARA:** ALEXANDER ROJAS ZAPATA  
Director Operativo de Bomberos

**ASUNTO:** Alcance de funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira

Cordial saludo,

Las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, conllevan a la necesidad de contratar personal a través de la contratación directa en razón a que no se cuenta con el personal suficiente para cumplir dichos objetivos.

Dado lo anterior, es importante recordar, que el personal que se encuentre vinculado a través de esta modalidad de contratación no esta sujeto a la subordinación por parte de los funcionarios de la institución.

Es importante aclarar, que los contratistas tienen la obligación de darle cumplimiento a sus objetos contractuales y a los alcances que se contemplaron en el documento de contrato, para lo cual el interventor o supervisor avalará la ejecución de las mismas.

Por otro lado, en el caso en particular del personal que presta sus servicios a la Unidad Administrativa Especial, como Bomberos Voluntarios, es importante recalcar que ellos son empleados directamente de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, y no de la unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos Oficiales de Pereira, razón por la cual, no se encuentran en condiciones de subordinación para con los funcionarios de planta.

Los permisos, incapacidades, quejas, llamados de atención, frente a la prestación del servicio de dicho personal, se debe comunicar a su empleador CUERPO DE BOMBEROS



VOLUNTARIOS, a través del enlace administrativo que se ha designado para ello y éste llevará a cabo las acciones pertinentes conforme al Reglamento Interno de Trabajo que tenga la entidad.

Atentamente,

**LUCY ADRIANA TELLO MOLINA**;  
Contratista

Proyectó y elaborado por: Lucy Adriana Tello Molina